



Estimados clientes,

Tras la publicación del Real Decreto 1363/2010 de 29 de octubre, que regula las notificaciones de la Agencia Tributaria por medios electrónicos.

**ES OBLIGATORIO PARA USTEDES COMO SOCIEDADES, A PARTIR DE ENERO DEL 2011.**

Recibir por vía telemática (en vez de en papel), las notificaciones de la Agencia Tributaria.

Con este objeto, la Agencia Tributaria habilitará una dirección electrónica a cada empresa y para ello es imprescindible tener el CERTIFICADO DE USUARIO.

**NOTA: La entrada en vigor será gradual y no surtirá efectos hasta que la Agencia Tributaria no comuniquen individualmente y por los medios tradicionales (papel) la inclusión en este sistema.**

Les rogamos si no disponen de certificado, nos lo hagan saber a la mayor brevedad para iniciar los trámites de solicitud del mismo para que a partir del 1 de enero del 2011, la Agencia les pueda notificar cualquier trámite en la dirección que les habilite para tal fin.

Si tienen alguna duda al respecto no duden en contactarnos,

En Callosa de Segura a 30 de Noviembre del 2010,

Se despide atentamente,

Cristina Ruiz Manresa  
ASESORES MANRESA